RESOLUCIÓN I.M. Nº 0876/2023

POR LA QUE SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) N° 001/2023 "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 2347 JUANA PABLA CARRILLO DE LÓPEZ DE LA LOCALIDAD DE NATALIO KM 4".----------

VISTA : Al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones donde solicita la aprobación del llamado por vía de la excepción y teniendo en cuenta que la Junta Municipal de Natalio según ordenanza N° 025/2023 de fecha 03/05/2023 declara en estado de emergencia por falta de agua a la **ESCUELA BÁSICA N° 2347 JUANA PABLA CARRILLO DE LÓPEZ DE LA LOCALIDAD DE NATALIO KM 4.**----------

CONSIDERANDO : ***QUE,*** La Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su art N° 33 dice... *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: en el enciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y h) 2do párrafo En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.*

QUE, luego del estudio del dictamen Fundado de la Unidad Operativa de Contratación, corresponda a esta intendencia acreditar el supuesto de excepcion para la **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 2347 JUANA PABLA CARRILLO DE LÓPEZ DE LA LOCALIDAD DE NATALIO KM 4".** ----------

QUE, el art. 51 de la Ley N° 3966/10 – ORGANICA MUNICIPAL, establece: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación público o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º -	**RATIFICAR** las actuaciones de la unidad Operativa de Contratacion (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación. ----------
Art. 2º -	**ACREDITAR** el supuesto de excepción por urgencia impostergable de acuerdo a lo señalado en el dictamen fundado de fecha 22 de mayo de 2023 para *la* **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 2347 JUANA PABLA CARRILLO DE LÓPEZ DE LA LOCALIDAD DE NATALIO KM 4".** ----------
Art. 3º -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. --

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO SALTO PLOMO INTENDENCIA

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal